

TRD-121.1.18.01.00000554.10.2026000149

Palmira, 2 de febrero de 2026

Señor
ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta a petición

Cordial Saludo.

En atención a su petición anónima distinguida con el Radicado 20260021821, en la que nos da a conocer la aparente ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia en un sector del Barrio Llanogrande, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición en el presente oficio.

Sea lo primero decir que el día 27 de enero de 2026 se realizó visita desde la Subsecretaría de Inspección y Control, por parte del funcionario Jaime Andrés Guerra Palacios, tal como da cuenta el Informe de Visita TRD-121.1.26.18.00000039.12.2026000016 (202633383), en la que se contó con el acompañamiento del personal uniformado de la Policía Nacional para efectos de la identificación de las personas. En la referida diligencia se recaudó información tendiente a verificar preliminarmente la ocurrencia de los hechos y documentarlos, así como indagar la identificación de los aparentes responsables de los comportamientos y los propietarios de los predios.

Así las cosas, atendiendo que es el Inspector de Policía Urbano (Reparto) la autoridad competente para ejercer la función de policía y determinar conforme al proceso verbal abreviado, la existencia o no de comportamientos contrarios a la convivencia, a través de Nota Interna TRD-121.1.26.18.00000005.13.2026000030 de 2 de febrero, se procedió a surtir el traslado del caso a esta autoridad de policía, conforme corresponde atendiendo los Artículos 16, 206 y 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), para efectos de que se verifique la aparente ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad y cuidado del espacio público y/o a la integridad urbanística. Se adjunta evidencia del traslado.

Finalmente atendiendo que su petición se presentó en forma anónima sin indicación de ningún medio para recibir la respuesta ni datos de contacto, la presente respuesta se publica por el término de diez (10) días hábiles en la página web de la Alcaldía de Palmira (www.palmira.gov.co) y en Cartelera de acceso público a la Subsecretaría, en el Cuarto Piso del CAMP, en la dirección visible al pie del oficio.

Atentamente,



SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA
Subsecretaria de Inspección y Control

Proyectó: Jamie McGregor Arango Castañeda – Profesional Universitario Grado 2
Revisó: Sandra Lorena Ospina Salamanca – Subsecretaria de Inspección y Control
Aprobó: Sandra Lorena Ospina Salamanca – Subsecretaria de Inspección y Control